

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 67/2014****DEL CONTRATO No. 126/2014**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 23/2014****“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, a las catorce horas del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Solicitud de Compra No. 2014-GT-015, de fecha tres de junio de dos mil catorce, suscrita por el Doctor Celso Roberto Castro, Gerente Técnico, con la autorización de la Licenciada Verónica Villalta, Directora Ejecutiva, en la que se requirió la **“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR”**, y que después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 23/2014 **“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR”**, resultó adjudicada, la sociedad **DINVERSION, S.A. DE C.V.**, en el Renglón No. I por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,066.82)**, según Resolución de Adjudicación emitida el día jueves once de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Doctor Julio Oscar Robles Ticas, Presidente del Consejo Directivo del FOSALUD en Funciones; y que se materializó a través del Contrato No. 126/2014.
- II. Que según Memorándum con referencia CGT 2014-018, de fecha dos de octubre de dos mil catorce, el Doctor Guillermo Carlos Santos, Coordinador de Programa Especial, solicitó al Doctor Celso Castro, Gerente Técnico, autorización para proceder a ejecutar la ampliación del VEINTE POR CIENTO de los contratos generados en la Licitación Pública No. 23/2014 **“ADQUISICIÓN DE MÁQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR”**, esto con la finalidad de poder adquirir más papel grado médico para esterilizar y más máquinas selladoras de ese papel y cubrir mayor número de establecimientos de salud para que se asegure una buena calidad en el proceso de esterilización de instrumental médico y odontológico; y que de acuerdo al marginado de fecha dos de octubre de dos mil catorce, el Doctor Celso Castro, Gerente Técnico del FOSALUD manifiesta que dicha ampliación ya fue incorporada en la reprogramación de compras y autorizada por la Dirección Ejecutiva.
- III. Que según Memorándum con referencia CGT 2014-016, de fecha siete de octubre de dos mil catorce, el Doctor Guillermo Carlos Santos, Coordinador de Programa Especial, solicitó a la

Gerencia Financiera opinión sobre la disponibilidad financiera para realizar ampliación de los contratos provenientes de la Licitación Pública No. 23/2014 en referencia, con la finalidad de abastecer con papel grado médico para esterilizar y con máquinas selladoras a más establecimientos de salud que cuentan con autoclaves provistos por nuestra institución.

- IV. Que según Memorándum con referencia No. GF/No. 2014-148, de fecha primero de octubre de dos mil catorce, emitido por el Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero, señala que es viable atender el financiamiento solicitado del veinte por ciento para el proceso en referencia.
- V. Que con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, el Doctor Guillermo Carlos Santos, mediante oficio número CGT 2014-075, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de Ampliación del contrato respectivo hasta el VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, ya que es de interés institucional ampliar el contrato No. 126/2014 hasta el VEINTE POR CIENTO adicional a lo contratado y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, en particular a presentar las garantías concernientes y a cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondientes a la ampliación ahora solicitada, de acuerdo al siguiente detalle.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
I	<p>Código: 11900350</p> <p><b>PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR (PAPEL GRADO MÉDICO)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para esterilizar a vapor o con óxido de Etileno.</li> <li>• Mixto, Papel – Plástico grado médico</li> <li>• Rollo de 30 centímetros de ancho x 100 metros de largo.</li> </ul> <p>Marca: YIPAK Origen: China Vencimiento: Sin Vencimiento</p>	C/U	334	\$26.34	\$8,797.56
<b>Total.....</b>					<b>\$8,797.56</b>

- VI. Que mediante nota emitida en fecha catorce de octubre de dos mil catorce, y recibida el mismo día en la Gerencia Técnica, el CONTRATISTA a través de su Apoderada Especial Administrativa, [REDACTED] estar en la disposición de aceptar la mencionada ampliación por la cantidad de 295 rollos de papel mixto 30 cm. X 100 mts. Marca YIPAK, origen China, por un monto de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA (\$7,770.30)** asimismo expresa su disponibilidad de proveer el suministro en las mismas condiciones establecidas en el contrato mencionado.

- VII.** Que mediante Memorándum CGT 2014-019, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en fecha quince de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Doctor Guillermo Carlos Santos, Coordinador de Programa Especial, en su Calidad de Administrador del Contrato No. 126/2014, solicita realizar ampliación del Contrato en referencia.
- VIII.** Que de acuerdo a las **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** “De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD”.
- IX.** Que en sesión del Consejo Directivo número DIEZ celebrada el día veintidós de octubre de dos mil catorce, se desarrolló el Punto de Acta número CUATRO, en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime a las catorce horas cincuenta minutos la Ampliación del contrato No. 126/2014 correspondiente a la Licitación Pública No. 23/2014, incorporando la ampliación del monto total del contrato, por un monto de **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA (\$7,770.30).**

**POR TANTO:** Con base en los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y las CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN del Contrato No. 126/2014; **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con la Apoderada Especial Administrativa de la sociedad DINVERSION, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:**

1. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 126/2014 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR”**, proveniente de la Licitación Pública No. 23/2014 por un monto total **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA (\$7,770.30)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
I	<p>Código: 11900350</p> <p><b>PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR (PAPEL GRADO MÉDICO)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para esterilizar a vapor o con óxido de Etileno.</li> <li>• Mixto, Papel – Plástico grado médico</li> <li>• Rollo de 30 centímetros de ancho x 100 metros de largo.</li> </ul> <p>Marca: YIPAK Origen: China Vencimiento: Sin Vencimiento</p>	C/U	295	\$26.34	\$7,770.30
<b>Total.....</b>					<b>\$7,770.30</b>

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTO:** El suministros objeto de esta ampliación deberán ser entregados **CUARENTA DÍAS CALENDARIO**, posteriores a la distribución del contrato, previa coordinación con el administrador del contrato respectivo y el Guardalmacén de Insumos Médicos y Suministros Odontológicos. El alcance geográfico del suministro de los bienes objeto del contrato, contempla la entrega de este en las instalaciones del almacén de Insumos Médicos de FOSALUD en el plantel Las Palmas, ubicado en Calle Norma y Pasaje Aída número ocho, Polígono B, Colonia Las Palmas, Ilopango.
3. La Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá presentar: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,554.06)**, equivalente al veinte por ciento, del monto total de la ampliación, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente ampliación y su vigencia será el plazo contractual de acuerdo a la ampliación, es decir **CUARENTA DÍAS CALENDARIO más OCHENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir del siguiente día de la fecha de la distribución de la Resolución de Ampliación. **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO,**

**FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$777.03)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total de la ampliación, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción final del suministro. La vigencia de esta garantía será por el período de **DOS AÑOS** contado a partir de la fecha de la recepción final del suministro, amparada según el acta correspondiente. La primera de las garantías podrá presentarse mediante cheque certificado o fianza, la segunda solo podrá ser fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
5. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

**COMUNÍQUESE.**

  
**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**



  
**"DINVERSION, S.A. DE C.V."**  
**"CONTRATISTA"**

**Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**  
**DINVER**